Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/28/2016

Acciones complementarias para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno y aprobación del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Acuerdo Específico E/JGA/28/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a las acciones complementarias para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno y aprobación del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, establece que es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y ejercerá directamente su presupuesto de manera autónoma y eficiente bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, eficacia y racionalidad;

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 22 y 23, fracciones II y XX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración del mismo, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de ello; asimismo, expedirá los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo Tribunal y dirigirá su buena marcha dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos de éste;

TERCERO. Que el Transitorio Quinto del decreto de la citada Ley Orgánica establece que el Reglamento Interior del Tribunal que se encuentre vigente a la entrada en vigor de la misma, seguirá aplicándose en aquello que no se oponga a ésta, hasta que el Pleno General expida el nuevo Reglamento Interior de conformidad con lo previsto en dicho ordenamiento, por lo que se advierte que en materia de Sistema de Control Interno Institucional no existe oposición alguna en esa nueva Ley Orgánica;

CUARTO. Que el artículo 46, fracción II del aún en vigor Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración ejercerá sus funciones con autonomía técnica y de gestión para dictar las disposiciones normativas de carácter obligatorio y de observancia general que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades;

QUINTO. Que en sesiones de fechas 7 de julio y 15 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno y Administración expidió los Acuerdos **E/JGA/18/2015** por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el diverso **E/JGA/26/2015** por el que se estableció un plazo adicional de 180 días para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de julio y 26 de octubre de 2015, respectivamente;

SEXTO. Que de conformidad a los artículos 1, 2, fracciones IV y XII y 10, fracción III del citado Acuerdo **E/JGA/18/2015,** el objeto de dichas Disposiciones consiste en normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal, estableciéndose para ello un conjunto de componentes para la toma de decisiones y el cumplimiento de objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley; destacándose de dichos componentes el denominado Ambiente de Control, consistente en un conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan o constituyen la base para que los restantes componentes se implementen e impacten en la calidad de todo el Control Interno Institucional;

SÉPTIMO. Que en la implementación del componente Ambiente de Control y dada la magnitud que ello conllevaba, de conformidad con el acuerdo **E/JGA/26/2015** se conformó un Grupo de Trabajo integrado por la Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Coordinación General de Control Interno y Auditoría del Desempeño adscrita a dicha Contraloría, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta última en carácter de asesor del Grupo, quienes dentro del plazo de 180 días efectuarían las gestiones respectivas para la implementación del componente Ambiente de Control, y que para efectos del presente acuerdo, se presentó por conducto de la titularidad de la Secretaría Operativa de Administración un informe con los resultados de dichas gestiones;

OCTAVO. Finalmente, dados los resultados contenidos en el informe emitido por el Grupo de Trabajo para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno Institucional, la transición constitucional-legal-normativa del propio

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/28/2016

Acciones complementarias para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno y aprobación del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tribunal y a efecto de cumplir con el Acuerdo **E/JGA/18/2015** por el que se establecen las Disposiciones del Marco de Control Interno Institucional, resulta necesario establecer referencias complementarias e instruir la implementación de gestiones para la operación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional para el logro de los demás componentes del citado Sistema de Control Interno Institucional del recién denominado Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 22, 23 fracciones II y XX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior en vigor, esta Junta de Gobierno y Administración expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se redefine el sistema citado en el presente documento, como Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y con fundamento en el último párrafo del Transitorio **QUINTO** del Decreto por el que se expide la nueva Ley Orgánica de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, cualquier referencia legal o normativa que en dicha materia que se haga al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se entenderá referida al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TERCERO. Dada la transición legal, reglamentaria y orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se reserva la fecha para que tenga lugar la primera sesión del Comité de Control Interno Institucional de este órgano Jurisdiccional para su integración y funcionamiento, con los efectos normativos que ello conlleva.

CUARTO. Se instruye a las Unidades Administrativas encargadas de la instrumentación e implementación para la consolidación del componente Ambiente de Control del Sistema de Control Interno que alude el artículo del 10 del Acuerdo **E/JGA/18/2015**, para que en el ámbito de sus respectivas continúen con las gestiones tendientes al cumplimiento de las disposiciones del Marco de Control Interno Institucional.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

Segundo. Para su debida difusión, publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional y en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Guillermo Valls Esponda, Elizabeth Ortiz Guzmán y Alfredo Salgado Loyo.- Firman el Magistrado **Dr. Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.